TO

IPAÑÍA TRAILRUN
C.A.

ADORA INTERNA-
or escritura pública
no Primero del Distri-
de Octubre de 2013,
encia de Compañías,
Q.13.006118 de 16

olitano de Quito, pro-

),00 Número de Ac-

ompañía es: "EL DE-
LA ACTIVIDAD TU-
CLUYENDO LAS AC-
NA OPERADORA DE
IÓN DE EXCURSIO-
TRAS ACTIVIDADES
NTO Y DESARROLLO

a León
COMPAÑÍAS

licarse en un periódi-
omicilio principal de

(135915)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.

Se comunica al público que la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, aumentó su capital suscrito por **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0007468** el 16 de Diciembre de 2013.

El capital suscrito actual es **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VENTIUN** acciones **UN DÓLAR** cada una de ellas.

La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO**: El Capital social de la compañía es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTIUN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido y representado por seiscientas cuarenta y cuatro mil seiscientas veintiún acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (...)"

Guayaquil, 16 de Diciembre del 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(135942)

Se tratará el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Informe del estado actual de la compañía GENETIKAFARMA S.A.
PUNTO DOS: Convalidación de Actas de Junta General y documentos varios de la compañía
PUNTO TRES: Presentación y aprobación del informe de Gerente General períodos 2011 y 2012.
PUNTO CUATRO: Presentación y aprobación del informe de Comisario períodos 2011, 2012.
PUNTO CINCO: Presentación y Aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios económicos del 2011 y 2012.
PUNTO SEIS: Presentación y Aprobación del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios económicos 2011 y 2012.
PUNTO SIETE: Presentación y aprobación del destino de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2012.
PUNTO OCHO: Conocer y resolver sobre el destino de la Cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN"
***PUNTO NUEVE**: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital.*
PUNTO DIEZ: Conocer y resolver sobre el cambio de Domicilio Principal de la Compañía a la ciudad de Cuenca.
PUNTO ONCE: Venta de Activos de la compañía
PUNTO DOCE: Plan de crecimiento empresarial de la compañía.

Se convoca especial e individualmente al Señor Comisario, Ing. José Jarrin Ochoa.
Toda la documentación referida está a disposición de las y los Accionistas en el Domicilio Principal de la Compañía.

Atentamente,

ECON. RAÚL VICENTE RODRÍGUEZ ROSALES
GERENTE GENERAL de GENETIKAFARMA S.A.

(135865)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0000014

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GSTINGENIERIA S.A.

Se comunica al público que GSTINGENIERIA S.A., aumentó su capital suscrito en US$40.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Septiembre del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006199 de 19 de Diciembre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.-DEL CAPITAL SUSCRITO.-El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Quito, 19 de Diciembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

Demandado: LUIS ROLANDO POWELL ZAMBRANO.
Juicio: DE PATERNIDAD Y ALIMENTOS **NRO. 2013-0825.**
Trámite: ESPECIAL
Cuantía: 1.440
Juez: DR. RAUL FERNANDO NARANJO NARANJO
Secretario: RAMIRO VASQUEZ

PROVIDENCIA: Quito, viernes 13 de septiembre del 2013, las 16h00.- **VISTOS:** Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia de 31 de julio del 2013.- En mi calidad de Juez Titular Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud a la Resolución No. 024-2013 de 23 de abril de 2013, emitida por el Consejo de la Judicatura.- En lo principal, la demanda de DECLARATORIA DE PATERNIDAD Y FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA presentada por la señora NELLY CRISTINA BAUTISTA DIAZ se la califica de clara, precisa, y por reunir los requisitos de Ley se la acepta a trámite especial establecido en la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia.- Con el contenido de la demanda y auto de calificación, CÍTESE al demandado LUIS ROLANDO POWELL ZAMBRANO, por la prensa, por lo tanto la actora, en el *término de tres días, en horas hábiles, comparezca a esta Judicatura a dar* cumplimiento con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, que de no comparecer se procederá en rebeldía; advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad o dirección electrónica para sus notificaciones, además, el demandado tiene la obligación de anunciar los medios probatorios de conformidad con el último inciso del Art. Innumerado 34 de las reformas al Código de la Niñez y Adolescencia.- Para efectos de la citación, se la hará mediante la prensa, conformé solicita la actora y lo señala el inciso segundo del Innumerado 35 de le referida Ley.- Por no haberse justificado la condición económica del alimentante de forma plena, se fija como pensión provisional alimenticia a favor de los menores DIEGO ALFONSO, DAYANNA CRISTINA, LUIS ROLANDO POWELL BAUTISTA y JOSTIN GABRIEL BAUTISTA DIAZ la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 165,93) mensuales, que corresponde al 27.2% de un SBU, en base a la tabla de pensiones alimenticias mínimas vigente publicada en el R.O. No. 628, de 27 de enero del 2012, más los correspondientes beneficios legales, quien deberá pagar desde la presentación de la demanda conforme lo establecido en los Artículos Innumerado 8 y 9 Reformatorios.- Procédase a la apertura de la tarjeta kardex a nombre de la actora en el sistema de pagaduría del Banco de Guayaquil.- Una vez que conste en autos que el demandado ha sido citado en legal y debida forma se fijará día y hora a fin de que la actora NELLY CRISTINA BAUTISTA DIAZ, el demandado LUIS ROLANDO POWELL ZAMBRANO y el niño JOSTIN GABRIEL BAUTISTA DIAZ concurran al Laboratorio de Genética de la Fiscalía General del Estado y se practiquen *el examen de ADN y luego de que se cuente con el informe de investigación* biológica de paternidad, se convocara a las partes a audiencia única.- En uso de las facultades que le confiere el artículo innumerado 25 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro Segundo, "Del Derecho de Alimentos" del Código de la Niñez y Adolescencia, RESUELVO: PROHIBIR LA SALIDA DEL PAÍS, del señor LUIS ROLANDO POWELL ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía No.- 120467007-7, hasta cuando este Juzgado disponga lo contrario.- Para el efecto, ofíciese al Director Nacional de Migración, poniendo en su conocimiento sobre la presente medida cautelar de prohibición de salida del país.- Ofíciese tal como solicita.- Agréguese a los autos la documentación adjunta.- Las partes presentarán sus escritos directamente en esta Judicatura ubicada en la Casa de la Justicia, calles Joaquín Mancheno y Tadeo Benítez, sector Carcelén Industrial-Zona la Delicia.- NOTIFÍQUESE.- f). Dr. Raúl Fernando Naranjo Naranjo, Juez.-

Ramiro Vasquez T.
SECRETARIO

Nov. 25; Dic. 10-23 (133376)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CÍTESE A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CHILIQUINGA OBANDO JOSE ELIAS Y TAPIA SANCHEZ MARIA JOSEFINA.
ACTOR: MARIA JULIA PURIFICACION CHILIQUINGA MUÑOZ.
DEMANDADO: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CHILIQUINGA OBANDO JOSE ELIAS Y TAPIA SANCHEZ MARIA JOSEFINA.
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
CAUSA: NO. 773-2013-L A
TRAMITE: ORDINARIO.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
ABOGADO: DR. JAIME PAUCAR.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 29 de octubre del 2013, las 15h23.- **VISTOS**.- Por cumplido, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite ORDINARIO.- En consecuencia, se corre traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados herederos presuntos y a todas las personas que se creyeren tener derechos, a los mismos que atento el juramento del actor respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia habitual de éstos, se los citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase presente la cuantía fijada; y, el casillero judicial señalado por la actora para las notificaciones posteriores.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese al Titular de dicha Dependencia.- Cuéntese con los personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Notifíquese.- F).- DR. FERNANDO LANDAZURI SALAZAR, JUEZ.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDANDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA SU FUTURAS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO.

DRA. MERCY CRIOLLO BENAVIDEZ
SECRETARIA

Nov. 26; Dic. 10-23 (133587)

O

CCIONES DE OBRAS CIVILES

CIVILES S.A. CANCASQUI
nte el Notario **Trigésimo Sép-**
/11/2013, fue aprobada por
Resolución **SC.IJ.DJC.G.13.**

de GUAYAS.

de Acciones 800 Valor US$

RIBUIR ARRENDAR, PRODU

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ITVAL INDUSTRIA TECNOLOGICA DE VIDRIO Y ALUMINIO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **ITVAL INDUSTRIA TECNOLOGICA DE VIDRIO Y ALUMINIO CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumento su capital en USD$ 270,00; reformó y codificó su

El Telegrafo - 23- Dici - 2013